

Declaración de esclavitud moderna para el año fiscal 2024

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (en adelante «SICE») es una sociedad tecnológica de integración de sistemas que se dedica a abordar y resolver las necesidades del mercado. Su principal valor es el conocimiento tecnológico y la experiencia profesional de sus empleados, junto con un bagaje de sus más de 100 años dentro del sector.

Con presencia en los cinco continentes, SICE tiene la capacidad de trabajar en todas las fases de un proyecto, desde el diseño hasta las operaciones. Gracias a este conocimiento, así como a un grupo de productos consolidado y una amplia gama de servicios, SICE se ha convertido en un punto de referencia internacional para el desarrollo, la construcción, el mantenimiento y la operación de sistemas en diversos tipos de infraestructuras.

SICE forma parte del Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, cuya sede está radicada en el Reino de España.

Tanto SICE, como el resto de las Sociedades que conforman el Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS en el que está englobado SICE, tienen una política de tolerancia cero hacia todas las formas de esclavitud tanto en su negocio como a lo largo de su cadena de suministro.

Asimismo, SICE, comprometida con las mejores prácticas, espera que en su cadena de suministro –tanto si se trata de proveedores directos como de proveedores que suministran directa o indirectamente a nuestros proveedores directos– se compartan los mismos valores.

Conforme a lo anterior, SICE cuenta con los sólidos procesos y procedimientos que se exponen a continuación:

- Un conjunto de Políticas implementadas para asegurar la adopción de medidas que aseguren una actividad ética, integradora y transparente. Entre otros:
 - Manifiesto
 - Código de ética y Comportamientos
 - Código de Conducta Anticorrupción
 - Guía de los Derechos Humanos
 - Plan de Igualdad
 - Código de Conducta de Socios de Negocio;
- Como parte de la mejora constante dentro del Programa de Cumplimiento Corporativo del Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, al cual está adscrito SICE, se espera que sus Socios de Negocio cumplan el Código de Conducta de Socios de Negocio y que definan expectativas similares para sus respectivos proveedores.

- Un procedimiento de selección e incorporación de Terceros a la cadena de suministro, que incluye un proceso de Diligencia Debida del mismo, destinada a garantizar que la cadena cumpla con los estándares exigidos desde el Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS mediante la evaluación tanto de aspectos cuantitativos como cualitativos, así como la reputación y el respeto a las leyes vigentes. Durante esta evaluación, desde SICE se presta especial atención a cualquier indicador sobre la existencia de trabajos forzados y/o cualquier forma de esclavitud moderna.
- Inclusión de cláusulas contractuales en los contratos estándar de la cadena de suministro, conforme a las cuales dichos Terceros deben comprometerse a establecer medidas suficientes de prevención, gestión y mitigación de cualquier tipo de conducta que pudiera suponer una vulneración de los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como el respeto a la Guía de los Derechos Humanos del Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.
- Promoción de la formación sobre los Derechos Humanos y la Contratación con responsabilidad desde la plataforma de formación digital a los profesionales de SICE.
- SICE pone a disposición de todos sus empleados y socios de negocio un canal de denuncias de irregulares a escala mundial, promoviendo, tanto el conocimiento de dicho mecanismo, como de los procedimientos de denuncia como medida adicional para garantizar el cumplimiento del código ético, las políticas y las directrices del Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS (y por tanto de SICE), las cuales son fundamentales para garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en las operaciones comerciales y cadena de suministro del Grupo SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.

Hemos preparado la presente declaración en virtud de la Ley de Esclavitud Moderna de 2015. Cualquier referencia en esta declaración al término «trabajo forzoso» se refiere a toda conducta que suponga un delito de dicha Ley, incluida la esclavitud, la servidumbre, cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, o el tráfico con fines de explotación.

En fe de lo cual, publico la presente declaración en Alcobendas, Madrid, Reino de España, este 10 de enero de 2025.

Fdo. _____
SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A.U.
Administrador Único de SOCIEDAD IBÉRICA
DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
(Representada por D. Antonio Pérez Hereza)